23

No. de contrato: C-033/2025

Concepto: Contratación de Prestación de Servicios para el DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DESTINADO A OPTIMIZAR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA Y EN VENTANILLA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DEL MUNICPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, en su calidad de Síndica Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL AYUNTAMIENTO"**; y por la otra parte, la persona moral denominada **APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS S.C.** a través de su representante legal el N1-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, y cuando actúen conjuntamente se les denominará como **"LAS PARTES"** quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERA. Con fecha 14 catorce de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, se emitió el acta de fallo derivada de la sexta Sesión Ordinaria del cómité de compras en la que mediante la modalidad de adjudicación directa, se aprobó la contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DESTINADO A OPTIMIZAR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA Y EN VENTANILLA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, aprobada EN SU PUNTO 06 SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, por unanimidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

SEGUNDA. Mediante el oficio número **C-033/2025** signado por la Abg. María Ernestina Hernández Jalomo en su carácter de Directora de Proveeduría Municipal del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, solicita la elaboración del correspondiente contrato de prestación de servicios. N3-ELIMINADO

En atención a los **ANTECEDENTES** que preceden, **"LAS PARTES"** hacen siguientes: N2-ELIMINADO 6

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

DECLARACIONES

I. **"EL AYUNTAMIENTO",** bajo protesta de decir verdad, declara que:

a. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en término de lo dispuesto en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 4, 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios y contratos que celebre sus representantes, así como los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos al Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

b. La calidad de Síndica Municipal se acredita con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida a la coalición "Sigamos haciendo historia" para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2024-2027-, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la Municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

c. La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en la partida presupuestal **5.9.7. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES de recursos FEDERALES** para el **ejercicio 2025.**

d. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con clave **MZG8501012NA**.

N5-ELIMINAD

e. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62 Colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco, con la dirección de correo electrónico institucional proveeduria@ciudadguzman.gob.mx

N4-ELIMINADO 6

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara bajo protesta de decir verdad:

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

a. Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública 8,478, ocho mil cuatrocientos setenta y ocho de fecha 26 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Verduzco Curiel, titular de la Notaría Pública No. 13 de la ciudad de Colima, Colima.

b. Que cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente Contrato le impone, así como que su personal cuenta con la experiencia, capacidad y ética profesional que se requieren para prestar a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** los servicios del presente Contrato.

c. En consideración a lo dispuesto en la declaración que antecede, es su deseo prestar a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** los servicios a que se refiere este Contrato en los términos y condiciones que en el mismo se contienen.

d. Que se encuentra debidamente inscrito como contribuyente en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes con clave N6-ELIMINADO 7 con inicio de operaciones desde el 26 de febrero del 2007.

e. Que tiene su domicilio fiscal en la N7-ELIMINADO 2 N8-ELIMINADO 2 que se señala para los efectos legales de este Contrato.

f. Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Contrato, tal y como se desprende de la escritura pública no. 8,478 de fecha 26 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaría Pública No. 13 de la Ciudad de Colima, Col., y quien, de forma personal manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas.

g. Manifiesta que su representada tiene los derechos patrimoniales sobre los sistemas y su documentación que se menciona y describe en el presente Contrato.

h. Que su representada se encuentra dada de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco bajo el número de Clave **132** y que manifiesta como medio para enviar y recibir notificaciones el correo electrónico N9-ELIMINADO 6

i. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios accionistas o empleados, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales

N11-ELIMINAD

N10-ELIMINAD

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Declaran **"LAS PARTES"**

ÚNICO. - Que el presente contrato es un formato general en materia de prestación de servicios que se realizó con el fin de promover la mejora regulatoria, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites de conformidad con los artículos 38 fracción IX, 45 y 46 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL PROVEEDOR" conviene en proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO"** la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DESTINADO A OPTIMIZAR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA Y EN VENTANILLA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, consistente en lo siguiente:

- Contempla dos componentes principales. En primer lugar, una aplicación web que permitirá la gestión digital de servicios clave, como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes y licencias, así como la generación de constancias de terminación de obra. En segundo lugar, se integrará un sistema de gestión de licencias de construcción en ventanilla, con funcionalidades enfocadas en la tramitación eficiente de licencias y constancias de finalización de obra.
- Mediante esta solución tecnológica, se pretende ofrecer una herramienta robusta y accesible que promueva la transparencia, la digitalización de procesos y la mejora continua en los servicios relacionados con el ámbito de la construcción.

SEGUNDA. DE LOS ALCANCES. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los alcances y especificaciones técnicas, las cuales se encuentran contenidas en la propuesta técnica identificado como **"PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA Y GESTIÓN DEL PROCESO EN VENTANILLA".** Dicho anexo forma parte integral del presente contrato una vez que este último sea firmado por **"LAS PARTES".** El presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

N13-ELIMINAD

N12-ELIMINAD

La implementación del nuevo módulo objeto del presente instrumento incluye los servicios de soporte, mantenimiento, actualización, asesoría y capacitación de sistemas que han sido previamente contratados por **"EL AYUNTAMIENTO"** conforme al Contrato de Prestación de Servicios vigente entre las partes.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

El servicio de actualización de los sistemas en función de las modificaciones a la normatividad aplicable a **"EL AYUNTAMIENTO"** forma parte de los compromisos asumidos por **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando dichas modificaciones no impliquen cambios en los campos clave (llaves de acceso) que determinan la relación entre los componentes de las bases de datos, ni constituyan una modificación sustancial o una reconfiguración que implique cambios en la arquitectura de las bases de datos de los sistemas objeto del contrato.

TERCERA. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL AYUNTAMIENTO"** al desarrollo e implementación de un sistema integral destinado a optimizar la expedición de licencias de construcción en línea y en ventanilla del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, consistente en lo siguiente:

Definición del Proyecto

El proyecto consiste en el desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica basada en servicios web que permita la operación en línea de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), considerando los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para la modalidad de construcción de obra nueva (de 60 m² hasta 1500 m², de bajo impacto y bajo riesgo). Esta plataforma estará compuesta por una aplicación web y un sistema de gestión en ventanilla, con el objetivo de facilitar y agilizar los procesos administrativos vinculados a la expedición de licencias de construcción y constancias de terminación de obra.

La solución integrará funcionalidades clave como la consulta de requisitos y factibilidad de trámites, la gestión de solicitudes, la emisión de licencias y la generación de constancias, atendiendo las necesidades de los Directores Responsables de Obra (DRO) y contribuyentes del sector de la construcción e inmobiliario. Con ello, se busca optimizar los procesos administrativos, reducir los tiempos de respuesta, mejorar la eficiencia en la atención de servicios, promover la transparencia y garantizar la accesibilidad a los procesos regulatorios del sector.

Objetivos

* Mejorar la prestación de los servicios a los constructores y desarrolladores inmobiliarios.

* Modernizar y agilizar los procesos de atención y gestión de trámites para la expedición de las licencias de construcción y terminación de obra.

* Incrementar la recaudación de ingresos por conceptos de trámites de Desarrollo Urbano y por la actualización oportuna de los valores catastrales de las nuevas edificaciones.

N15-ELIMINAD

* Construir las bases que alineen los procesos a los estándares y recomendaciones de los estudios de competitividad que realicen los organismos evaluadores de desempeño de la gestión pública, en especial la Comisión de Nacional de Mejora Regulatoria para certificar al Municipio en la implementación en línea de la

N14-ELIMINAD

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histó...
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).

* Promover el desarrollo y fomento económico del sector de la construcción.

Bases Estratégicas para el Diseño del Servicio

* Menor tiempo para la realización del trámite
* Mayor facilidad y simplicidad para su operación
* Menor costo operativo para quienes tramitan
* Mayor seguridad en el manejo de la información
* Mejor colaboración institucional
* Mayor satisfacción al ciudadano

Criterios y Principios del Nuevo Modelo de Gestión

* Enfoque ciudadano, centro de atención al Director Responsable de Obra (DRO) o usuario final.
* Estrategia tecnológica a través de procesos en línea.
* Integración de servicios y procesos entre el DRO y el Ayuntamiento Municipal de Zapotlán El Grande, mediante una plataforma de WEB y el Sistema de Gestión de Licencias de Construcción en Ventanilla.
* Flujo de procesos del trámite, considerando los estándares establecidos por la Comisión de Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Funcionalidad de las Aplicaciones

El sistema que se desarrollará para la expedición de las Licencias de Construcción en Línea, proveerá las siguientes funcionalidades básicas:

1. Una aplicación WEB para gestionar los servicios que se prestan al DRO, que incluye:

* Consulta de Requisitos y Factibilidad de Trámites
* Gestión de Solicitudes
* Gestión de Licencias
* Generación de Constancia de Terminación de Obra

2. El Sistema de Gestión de Licencias de Construcción en Ventanilla, incluyendo los servicios de:

N17-ELIMINAD

* Gestión y Trámite de la Licencia de Construcción
* Gestión y Trámite de la Constancia de Terminación de Obra

N16-ELIMINADO

La aplicación WEB se implantará en un servidor de cómputo montado en la Nube que alojará las aplicaciones y bases de datos que se requieran para la gestión de los trámites. Mediante aplicación WEB, se permitirá a los DRO, hacer la gestión de servicios para tramitar la licencia de construcción y la constancia de terminación de obra, utilizando un protocolo técnico de comunicación. Por su parte, el Sistema de

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Gestión del Proceso en Ventanilla, permitirá desahogar los procedimientos que se requieran para cumplimentación de dichos trámites.

Diagrama de interacción y plataforma de procesamiento

Para la creación de esta plataforma, se contratará un servidor de cómputo dedicado que será administrado por EMPRESS con las características técnicas de procesamiento, memoria, disco y ancho de banda suficientes para operar las peticiones y servicios que sean demandados por los DRO'S y el Ayuntamiento de Zapotlán. Para complementar la plataforma tecnológica de conexión, el Ayuntamiento deberá contar en sus servidores de datos, con un servicio de Internet dedicado exclusivamente para este servicio y procurando el mayor ancho de banda disponible en el mercado para esa zona.

El desempeño de este esquema depende en gran medida de las velocidades de acceso entre los servidores que intervienen en el proceso.

Funcionalidad y Métodos del Servicio Web para el Trámite de Transmisiones Patrimoniales

Los siguientes métodos habrán de desarrollarse para controlar el proceso de gestión de los trámites:

No.	Método	Descripción del Proceso
1	Autenticación	Valida la autenticación, acceso a opciones de menús y vigencia del usuario DRO ante el Ente Público.
2	Listado de Predios	Revisa que la búsqueda del predio e informa de posibles adeudos y bloqueos del área de Ingresos, Judicial y Desarrollo Urbano.
3	Datos del Predio	Muestra información referente al propietario, datos del predio y un listado de usos de suelo.
4	Requisitos Documentales	Muestra información de los costos y el listado de los documentos necesarios para obtener la licencia de construcción.
5	Ficha de Datos del Predio	Muestra información referente al propietario y datos del predio y posible bloqueo por el área de Desarrollo Urbano para realizar el trámite.
6	Listado de Solicitudes.	Muestra el listado de solicitudes generadas por el DRO.
7	Genera Solicitud	Genera una nueva solicitud de un predio específico, verificando que cumpla con los requisitos para iniciar con la solicitud de la licencia de construcción.

N19-ELIMINAD

N18-ELIMINAD

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

8	Consulta Solicitud	Consulta una solicitud previamente generada y permite continuar con la captura de información.
9	Actualiza Solicitud	Realiza la actualización de la información capturada por el DRO.
10	Genera Requisitos	Genera los requisitos documentales necesarios para continuar con el trámite.
11	Envía Solicitud	Cuando se cumple con todos los requisitos se realiza el envío de la solicitud para que el área de Desarrollo Urbano haga la valoración de la documentación enviada.
12	Cancela Solicitud	Cancela la solicitud de registro de la licencia de construcción.
13	Firma Solicitud	Firma de la solicitud de licencia de construcción generado por el DRO.
14	Trazabilidad	Muestra información de la solicitud y la gestión del proceso (Trazabilidad).
15	Aviso de Terminación	Genera la notificación del aviso de terminación de obra.

Implementación del Sistema de Gestión de Licencias de Construcción en Ventanilla

Módulo: Licencias de Construcción en Ventanilla

Descripción / Objetivos

Dar respuesta a los trámites de carácter técnico en materia de edificación, es el objetivo de este módulo. A partir del Reglamento de Construcción el sistema gestiona las solicitudes para ser atendidas bajo un esquema de control y eficiencia en la prestación de estos servicios.

A continuación, los trámites y servicios que se procesan:

N21-ELIMINAD

- Licencia de Construcción
- Constancia de Terminación de Obra

Componentes y Funcionalidad

N20-ELIMINADO 6

1. - Estructura y Definición de Catálogos de Codificación

Permite la codificación y estandarización de la información que es utilizada e gestión de los trámites

* Clasificación de áreas

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

* Tipos básicos de zonas
* Clasificador de usos y destinos
* Grupos permitidos por zonas
* Lineamientos
* Lineamientos por zonas
* Programas parciales
* Giros comerciales
* Inspectores
* Tipos de inmuebles
* Tipos de obras
* Usos de obras
* Tarifas por obra
* Vigencia de obra
* Tarifas de uso y ocupación
* Tipos de anuncios
* Anuncios

2. - Proceso de Zonificación de predios

Este componente permite zonificar los predios a partir del Programa de Desarrollo Urbano o del plan parcial correspondiente, usando para ello la cartografía del municipio mediante un proceso de captura de datos ágil y seguro.

- Predios Incorporados
- Predios con Urbanización y Edificación Simultánea

3.- Padrón de responsables / corresponsables de obra

Posibilita tener registrados a los directores responsables de obra y hacer análisis sobre las obras asignadas a cada uno.

4.- Gestión de Trámites

El sistema controla el flujo de los trámites mediante registros evolutivos durante todo el proceso de atención de las solicitudes. Establece la seguridad y control necesarios, para auditar en cualquier etapa del proceso, la situación actual de cada solicitud. Se generan las liquidaciones de pago de manera automática y de acuerdo a las tarifas de ley, y se garantiza que ningún producto sea emitido antes del pa[illegible] correspondiente.

N23-ELIMINA
N22-ELIMINADO

- Captura de órdenes de Pago de Solicitudes
- Captura de Solicitudes
- Verificación Física y Documental

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

- Elaboración de Dictámen
- Captura de órdenes de Pago de Trámites
- Captura de Movimientos
- Integración y Firma
- Entrega de Trámites

5.- Incorporación alfanumérica de imágenes digitales

* Digitalización de Desarrollo Urbano

- Valoraciones en campo
- Documentos de trámites
- Planos de construcción
- Croquis de alineamientos

6.- Consultas

Permite realizar consultas al padrón catastral y a los trámites realizados para dar cumplimiento a las necesidades de información que requiera el área de atención al público

- Padrón Catastral
- Cartografía
- Gestión de Solicitudes

7.- Análisis y Estadísticas

Posibilita la generación de información para el análisis y estadísticas de los trámites realizados y de las supervisiones mismas, además de poder exportar la información a un archivo de Excel.

- Listado
- Resumen Estadístico

Requerimientos Operativos y Técnicos

La implementación de los sistemas EMPRESS señalados en este Proyecto, requiere de un servidor de cómputo que estará dedicado exclusivamente al alojamiento de las bases de datos y las aplicaciones; deberá cubrir los requisitos de instalación y configuración del software operativo y ambiental que se especifican aquí mismo; y estará conectado a la red de cómputo del Municipio, directamente a los equipos de alta velocidad para obtener mejores condiciones de procesamiento y acceso a los recursos de la red. Adicionalmente se requiere que tenga conexión a Internet con un ancho de banda suficiente para operar transacciones remotas.

N25-ELIMINA

N24-ELIMINADO

A continuación, se detallan las características mínimas del servidor y de la estaciones de trabajo para los clientes del sistema, los requisitos de softwa operativo y ambiental para ambos equipos, así como la conectividad necesaria pa

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

mejorar el desempeño de los sistemas a fin de que estos puedan ser implementados de una manera exitosa. Es conveniente que se analicen los volúmenes de datos que los sistemas /procesarán de manera particular, así como en número de clientes (estaciones de trabajo) que demandarán servicios de conectividad concurrente para determinar con precisión las características y capacidades del equipo servidor según las necesidades detectadas.

SERVIDOR	
Producto	**Requisitos**
Servidor	Servidor HPE ProLiant ML350 Gen10 4210R 2.4 GHz 10 núcleos 1P 16 GB-R S100i 8 SFF 800 W RPS
Sistema Operativo Manejador Base de Datos	Microsoft Windows Server 2019 Standard Microsoft SQL-Server 2019 Standard
Procesador	Procesador HPE Intel Xeon-Silver 4210R (2.4 GHz/10 núcleos/100 W)
Memoria RAM	4 Kit de Smart Memory registrada HPE de rango único x4 DDR4-2933 de 16 GB (1 x 16 GB) --- 64 GB Total
Disco Duro	2 DISCO DURO 960GB SÓLIDO 3 DISCO DURO HPE 1000GB SAS o SATA
Tarjeta de Red	Adaptador de Ethernet de 4 Puertos, 1 Gbit
Acceso Remoto	LogMeIn Pro
Antivirus	A elección
Conexión a red de área local	Configuración de Servidor Independiente en un grupo de trabajo o en un dominio.
Conexión a Internet	Conexión a Internet con un ancho de banda suficiente para operar las conexiones remotas, con velocidades simétricas que garanticen una eficiente operatividad (mínimo de 100 Mb/s o 20 Mb/s dedicado).

ESTACIONES DE TRABAJO	
Producto	**Requisitos**
Sistema Operativo	Microsoft Windows 10 Pro / 11 Pro
Procesador	Intel Core i5, 17 o AMD Ryzen 5,7
Memoria RAM	2 Memoria de 8 GB - 16 GB totales
Disco Duro	1 DISCO DURO 250 GB SOLIDO SAS O SATA 1 DISCO DURO HPE 1000GB SAS O SATA
Monitor	Monitor de 27", Resolución 1920 x 1080, Full HD 1080p
Conexión a Internet	10 Mbps de velocidad

N27-ELIMINAI

N26-ELIMINADO

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Asimismo, para la ejecución del proyecto el Ayuntamiento deberá cubrir los siguientes requisitos de carácter técnico y administrativo:

Integrar un grupo de personal técnico y administrativo para dirigir, coordinar, evaluar y dar seguimiento al Proyecto.

1.1.1 Un líder de Proyecto con perfil profesional técnico-administrativo con experiencia y conocimientos sobre implantación de sistemas de recaudación y prestación de servicios para el sector público.

1.1.2 Un responsable técnico de los sistemas con perfil profesional en el área informática y con experiencia y conocimientos sobre manejo de sistemas operativos, bases de datos, conectividad y aplicaciones administrativas para el sector público.

El Ayuntamiento deberá disponer el acceso a la información y bases de datos de catastro y cartografía para realizar la vinculación de los procesos de registro de licencias de construcción alineados al registro catastral y a los programas de Desarrollo Urbano.

CUARTA. DEL MONTO DEL CONTRATO. - El importe total por el cumplimiento del contrato será por la cantidad de **$1´200,000.00** (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que equivale a la cantidad de **$192,000.00** (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), dando así un monto total de **$1´392,000.00** (un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será cubierta mediante el plan de financiamiento de 6 pagos mensuales de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al valor agregado (I.V.A.) de $32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) dando así un monto mensual a pagar de $232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al siguiente recuadro por medio de transferencia bancaria a los cinco días hábiles posteriores a la emisión y envío de la factura correspondiente que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales de acuerdo al siguiente desglose incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.):

ABRIL	2025	$232,000.00	I.V.A. INCLUIDO
MAYO	2025	$232,000.00	I.V.A. INCLUIDO
JUNIO	2025	$232,000.00	I.V.A. INCLUIDO
JULIO	2025	$232,000.00	I.V.A. INCLUIDO
AGOSTO	2025	$232,000.00	I.V.A. INCLUIDO
SEPTIEMBRE	2025	$232,000.00	I.V.A. INCLUIDO
MONTO TOTAL DEL CONTRATO		**$1´392,000.00**	I.V.A. INCLUIDO

N30-ELIMINA

N28-ELIMINADO

QUINTA. FORMA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" deberá pagar la cantidad señalada en la cláusula anterior, mediante depósito o transferencia electrónica a nombre de **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.** con número de cuenta N29-ELIMINADO 73 CLABE Interbancaria N31-ELIMINADO 73 de la Institución Bancaria N32-ELIMINADO 73

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

"EL PROVEEDOR" presentará dentro de los cinco primeros días del mes, la factura que corresponde al importe estipulado en la cláusula que antecede y **"EL AYUNTAMIENTO"** cubrirá el importe de la factura correspondiente dentro de un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha de recepción de la dicha factura.

SEXTA. DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" designa como persona responsable para dar seguimiento y recepción de los bienes objeto del presente contrato a la **L.I. LILIA KARINA DÍAZ MAGAÑA en su carácter de Encargada del Sistema Empress, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco** estableciendo como correo electrónico likdmzapotlan@hotmail.com para establecer comunicación directa con **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. Es obligación de **"EL AYUNTAMIENTO"** disponer de un equipo servidor de cómputo exclusivo para las aplicaciones EMPRESS en el cual se haga la instalación y uso de los sistemas, de acuerdo a lo pactado en la Licencia de Software. Este servidor debe de cubrir los requisitos de operatividad que los propios sistemas EMPRESS demandan para su uso. Es responsabilidad de **"EL AYUNTAMIENTO"**, la administración, custodia y mantenimiento del servidor de datos, así como el correcto funcionamiento del hardware y software ambiental del servidor y el debido resguardo, protección y seguridad de la información.

"EL AYUNTAMIENTO" debe contar con servicio de conectividad a Internet con un ancho de banda suficiente para hacer enlaces remotos que permitan atender las solicitudes de servicio y hacer actualizaciones en línea.

Será obligación de **"EL AYUNTAMIENTO"** proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** toda la información técnica y administrativa relacionada con los procesos y sistemas, requerida para la prestación de los servicios, objeto de este contrato, documentos en general, datos personales e información de registros vinculativos, la cual se refiere a toda aquella información de carácter confidencial y registral, que proviene de las actividades propias del **"EL AYUNTAMIENTO"**, regulada por las leyes de la materia. Esta información no constituye parte ni es propiedad de los sistemas EMPRESS licenciados al **"EL AYUNTAMIENTO"**.

De igual manera, es obligación de **"EL AYUNTAMIENTO"** dar acceso a los servidores informáticos donde se ejecutan y resguardan los sistemas.

Dichos requerimientos señalados deberán ser cumplidos por **"EL AYUNTAMIENTO"** y constituyen una condición para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en el entendido de que, de negar cualquier acceso, información o documento, libera a **"EL PROVEEDOR"** de cumpli

N34-ELIMINAD

N33-ELIMINADO

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histó
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

con los servicios establecidos en este contrato, sin generar cualquier tipo de responsabilidad contractual en su perjuicio.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** mantener bajo absoluto secreto el contenido de los datos personales e información de registros vinculativos, bajo la pena de incurrir en las sanciones contenidas en las leyes de la materia aplicables.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La información confidencial comercial se refiere a toda aquella información referente a los productos, servicios, negocios, marcas, derechos de autor, propiedad intelectual o actividades comerciales que tiene **"EL PROVEEDOR"**, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, material promocional, manuales de entrenamiento, políticas de uso del software, el código fuente y la programación en el que los sistemas EMPRESS se encuentran escritos, técnicas de desarrollo, soporte e implementación de los sistemas y otros materiales relacionados o información preparada o suministrada para el **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como fórmulas, sistemas, presentaciones, compilaciones, bases de datos, artefactos, técnicas, estrategias comerciales y procesos.

"EL AYUNTAMIENTO" reconoce que dicha información confidencial comercial no es del dominio público y deriva un valor económico, inmediato o potencial, puesto que no es conocida de manera general, que tiene tal carácter y que **"EL PROVEEDOR"** posee un interés legítimo en mantener su confidencialidad, en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

"EL AYUNTAMIENTO" reconoce y acuerda que sería ilegal el apropiarse, intentar apropiarse, o revelar a terceros información confidencial comercial, ya sea que esté o no marcada como tal mediante avisos o leyendas al momento de su revelación.

Debido a la naturaleza única de la información confidencial comercial, **"EL AYUNTAMIENTO"** reconoce y está de acuerdo que su contraparte sufrirá daño irreparable en caso de incumplir sus obligaciones con respecto a la confidencialidad. esta obligación de salvaguardar la información confidencial comercial con absoluto recelo subsistirá más allá de la duración de la relación contractual con motivo de este Contrato, en los términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que **"EL AYUNTAMIENTO"** tenga conocimiento de un tercero que solicite o pretenda solicitar el registro de cualquier parte de los sistemas EMPRESS, idéntico o en grado de confusión a aquellos N36-ELIMINAD utilizados por **"EL AYUNTAMIENTO"**, independientemente de que hayan sido registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o al Instituto Nacional del Derecho de Autor, notificará tal circunstancia de manera inmed N35-ELIMINADO 6 **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" reconocen que la información vaciada en las bases de dat cuales forman parte de los sistemas EMPRESS, son datos personales e inform

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

de registros vinculativos, sin embargo, la estructura y forma de organización de las propias bases de datos son propiedad exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** en los términos de los artículos 107, 109 y 110 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. En ningún caso **"EL PROVEEDOR"** será responsable de algún daño, perjuicio o pérdidas, que sean sufridos ya sea de manera directa o indirecta, como consecuencia del uso de los sistemas EMPRESS, sus herramientas o aplicaciones, así como tampoco por el uso o transmisión de información a través de los servidores del **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Tampoco será **"EL PROVEEDOR"** responsable por daños o perjuicios ocasionados por cualquier falla en el rendimiento de los servidores o el sistema bajo el cual operan los sistemas EMPRESS, ni por error, omisión, interrupción o suspensión del suministro eléctrico o del servicio telefónico o de redes, ni por defecto, ni por demora en la operación de los sistemas o la transmisión de información.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN. El plazo para la ejecución del proyecto es de 8 (ocho) meses contados a partir la firma del presente Contrato. A fin de dar cumplimiento al proyecto en los plazos y términos establecidos en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** cubrirá en tiempo y forma con los requerimientos técnicos y administrativos que se señalan en el presente instrumento legal, así como en la Propuesta Técnica PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA Y GESTIÓN DEL PROCESO EN VENTANILLA.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia de 8 ocho meses contados a partir de la fecha de su firma, es de decir, del 01 de abril del 2025 al 01 de noviembre del 2025. Plazo durante el cual ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en este documento.

DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERÉS. "EL PROVEEDOR" manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión en el servicio público de acuerdo a lo establecido en los artículos 48 y 49 en relación con el 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA CUARTA. CONTRATACIÓN INDEBIDA. "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Proveeduría Municipal, se ha cerciorado de que no se encuentre en el supuesto de contratación indebida, para no incurrir en lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

N38-ELIMINAD

DÉCIMA QUINTA. DE LAS GARANTÍAS. En lo respectivo a la garantía de cumplimiento, la **Dirección de proveeduría exime** mediante el oficio **DPM-093/2025**, al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento, de acuerdo con **el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de**

N37-ELIMINAD

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histó
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jal
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, puesto que el proveedor ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, estableciéndose la directora de proveeduría como responsable solidario del proveedor en caso de incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente a ningún tercero los derechos y obligaciones que contrae en virtud de la suscripción del presente contrato. En caso de contravención a lo dispuesto en esta cláusula, será causa suficiente para rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad para **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL INCUMPLIMIENTO. Cuando el presente contrato, no se haya realizado conforme a lo pactado, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá requerirle por escrito a **"EL PROVEEDOR"** que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la recepción de la notificación para su cumplimiento. De hacerlo, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas a que haya lugar ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco o ejercitando las acciones correspondientes de conformidad con lo establecido por los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES. En caso de que, por la naturaleza del servicio proporcionado, se generen obligaciones **OBRERO – PATRONALES**, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable, por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

De la misma manera, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia del trabajo y seguridad social, como las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando se presente las siguientes causas:

I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"**; N40-ELIMINAD

II. La omisión de la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de la garantía en los plazos y condiciones establecidas en el presente contrato;

III. **"EL PROVEEDOR"** demore en el cumplimiento de sus obligaciones, N39-ELIMINADO 6 del plazo establecido en este contrato;

Av. Cristóbal Colón 62 Centr
C.P. 49000Zapotlán el Gra
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

IV. **"EL PROVEEDOR"** se niegue a reparar o reponer alguna parte o en su totalidad del producto o bien adquirido que se haya detectado como defectuosa por **"EL AYUNTAMIENTO"**;

V. **"EL PROVEEDOR"** transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**;

VI. **"EL PROVEEDOR"** incumpla con el compromiso que, en caso, haya adquirido al momento de la suscripción del presente instrumento, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VII. La falta de pago por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en el plazo establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato;

VIII. Incumplimiento que puede derivar ya sea de manera parcial, tardío o de manera reiterada, o, bien, aquellos que impidan a la otra parte el libre cumplimiento de sus propias obligaciones, ya sea de manera intencional o culposa; así como cualquier otra violación a disposición alguna contenida en este Contrato, la Licencia de Software o a las leyes aplicables.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si **"EL AYUNTAMIENTO"** opta por la rescisión administrativa en los términos de la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** pactan de común acuerdo, llevar a cabo el siguiente procedimiento:

a) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado el incumplimiento en el que haya incurrido, para que, en término de 15 quince días, exponga sus motivos, razones y lo que a su derecho corresponda y aporte las pruebas que estime pertinentes.

b) Concluido el término a que se refiere el inciso anterior **"EL AYUNTAMIENTO"** resolverá conforme a los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.

La determinación de dar por rescindido el presente contrato, será debidamente fundada y motivada, y notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 quince días hábiles siguientes al término establecido en el inciso a) de esta cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" entienden y están de acuerdo que este Contrato es el único y total entendimiento entre ellas referente a objeto sobre el cual éste versa, y que dicho Contrato no puede ser cambiado r modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmad por **"LAS PARTES"**, en presencia de dos testigos.

N42-ELIMINAD

N41-ELIMINAD

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histó
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que exista un atraso en la entrega o en la prestación de los servicios profesionales objeto del presente contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se le sancionará con la aplicación de una pena convencional del 3% del precio pactado a pagar por mensualidad, ello con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de desavenencia del cumplimiento del presente instrumento, podrán presentar ante Contraloría Municipal solicitud de conciliación, y sujetándose al procedimiento señalado dentro de los artículos 110, 111 y 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa con residencia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, renunciando así expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

En los anteriores términos **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento y debidamente enteradas de su contenido y alcance, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en cuatro ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 1 un día del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

N45-ELIMINA

Por "EL AYUNTAMIENTO"	Por "EL PROVEEDOR"
	N43-ELIMINADO 6
Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez	N44-ELIMINADO 1
Síndico Municipal	Representante Legal

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

TESTIGO	**TESTIGO**
	N48-ELIMINADO 6
L.C. Victoria García Contreras	N49-ELIMINADO 1
Encargada de Hacienda Municipal	Gerente Administrativo EMPRESS

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS S.C.**, el día 01 uno de abril del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 19 diecinueve páginas por ambos lados. --

N47-ELIMINA

N46-ELIMINADO 6

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADOS los títulos de particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

32.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.